



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070000749

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JENNY



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por el Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, **...en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.**

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* En tal sentido, mediante el Decreto **2018070003030 del 11 de Octubre de 2018**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2018-2019, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los Docentes **JENNY MARCELA MENENDEZ SAUCEDA, JUAN ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA** y **JONY ESNEIDER QUIROZ**, que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2018– 2019.

* En razón del traslado concedido al Educador **JONY ESNEIDER QUIROZ**, identificado con Cédula **8.075.379**, mediante comunicación escrita Radicado 2019010027125 del 24 de enero de 2019, solicita se tenga en cuenta que es Licenciado en Humanidades, para que sea posible desempeñarse en dicha área, situación que origina Modificación en el nombramiento en Propiedad puesto que viene como Docente de Básica Primaria, para trasladarlo como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, según lo requerido en dicha comunicación.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **JENNY MARCELA MENENDEZ SAUCEDA**, identificada con Cédula **1.042.706.184**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buriticá, plaza 1091100-024, en reemplazo de Sandra Liliana Garnica Silva, identificada con Cédula 63.477.337, quien pasó a otra entidad territorial; la educadora viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Fabriciano Botero del municipio de El Retiro, plaza 2216000-001. 2

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JUAN ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA**, identificado con Cédula **11.805.348**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa de María, Sede Rosenda Torres del municipio de Yarumal, plaza 8870010-096, en reemplazo de Luz Estella Alzate Casas, identificada con Cédula 32.551.038, quien renunció; el educador Palacios Mosquera viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativa Rural La Chiquita, Sede Centro Educativo Rural Ninfa Agudelo del municipio de Campamento, Plaza 0838000-001.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Nombramiento en Propiedad del Servidor Docente **JONY ESNEIDER QUIROZ**, identificado con Cédula **8.075.379**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, y Trasladarlo como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de La Estrella, plaza 0375600-081, en reemplazo de Fabio León Herrera Zapata, identificado con Cédula 71.023.777, quien pasó a otra entidad territorial; el Docente Jony Esneider Quiroz, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Madre Laura Montoya del municipio de Dabeiba, plaza 2340020-012.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

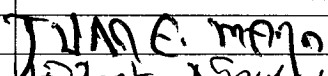
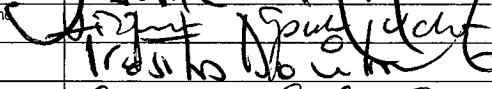
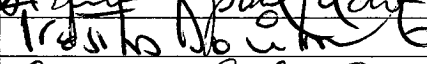
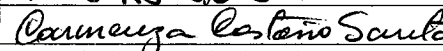
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		DB. 02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		02/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		07/02/2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

